Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

mar a tramuros de esta Villa nombrandose
Comisarios p.a la posesion, y librandosele el
correspond.te testim.o de dha merced, y de las
dilig.s q.e se actuen: y en su vista acordaron:
q.e renovandose la gracia q.e se le concedio
p.r este Ytre Ayuntam.to a este interesado p.a
poder estraer las aguas sobrantes del poso
del mar y aprovecharlas en su hacienda
de Santelmo en los mismos terminos q.e
se le concedio en el citado año de setecientos
ochenta y ocho se proceda a darle la pose-
sion de dho aprovecham.to y p.a el efecto
nombraron de Comisarios a los s.res D. Gines
Jose Granados de Paredes y D. Pedro Pio.co Casa
Regidores perpetuos de este Ayuntam.to libran-
dole el testimonio correspond.te de las dilig.s
q.e se practicaron en dho año, de este acuerdo,
y dilig.s q.e se actuaren

En este Ayuntam.to se ha visto la re-
puesta dada p.r D. Pedro Vidal al requerim.to
q.e se le hizo en veinte del corr.te sobre lo acor-
dado en el dia diez y nueve, la q.e como indeco-
rosa a esta Corporacion interpretiva y fuera del
orden de las Leyes se declara p.r tal y a p.r
las espresiones q.e embeve q.e en nada son
ciertas quanto p.r la resistencia q.e hace
a las disposiciones de esta Ytre Corporacion
queriendo aun sostener el titulo de Regidor y
Decano q.e nunca ha tenido y si quando o
ejercia lo tubo de Aguacil Mayor con oo